

RESO SAGYP N° 631/23

Buenos Aires, 1 de diciembre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00032624-7/2023; y

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica a suscribirse con la firma Fischetti y CIA S.R.L. (CUIT 33-54146376-9), para la contratación de los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Convenio Marco N° 623-5-CM23, perteneciente a la Licitación Pública N° 623-0294- LPU22, por la adquisición de agua potable, con dispenser en comodatos, y la contratación del servicio de provisión, instalación y mantenimiento de dispensers de agua fría y caliente.

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM Nº 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 163599/23).

Que mediante la Resolución RESOL-2023-976-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-0294- LPU22, para la adquisición de agua potable en botellones de veinte (20) litros con dispenser en comodato, con distribución, instalación y entrega incluida y servicio de provisión, instalación y mantenimiento de dispensers de agua fría y caliente, con



conexión directa a la red de agua potable, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19 (v. Adjunto 163601/23). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma Fischetti y CIA S.R.L. (CUIT 33-54146376-9).

Que por lo expuesto, resulta de utilidad gestionar el suministro de agua potable (botellones y dispensadores) para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la mentada herramienta y de la consecuente suscripción de un Acta Acuerdo Específica, con la firma Fischetti y CIA S.R.L. adjudicataria en el referido proceso.

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que "el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación" (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).



Que en tal entendimiento, resulta oportuno celebrar un acuerdo específico a suscribirse con la firma Fischetti y CIA S.R.L., una de las empresas adjudicatarias del Convenio Marco de Compras aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de la Licitación Pública N° 623-0294- LPU22, para la contratación de los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 correspondiente al Convenio Marco N° 623-5-CM23.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable e informó sobre la disponibilidad de recursos para afrontar el gasto en cuestión (v. Informe 2410/23).

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-5-CM23, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I (Adjuntos Nros. 163597/23 y 163598/23), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 163596/23), y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 163601/23).

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 12516/23.

Que por la Resolución CM N° 143/23, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder



Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 143/23 y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

## LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica a suscribirse en forma conjunta con la firma Fischetti y CIA S.R.L. (CUIT 33-54146376-9), por la contratación de los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Convenio Marco Nº 623-5-CM23, perteneciente a la Licitación Pública Nº 623-0294-LPU22 correspondiente a la adquisición de agua potable, con dispenser en comodatos, y la contratación del servicio de provisión, instalación y mantenimiento de dispensers de agua fría y caliente, que como Adjunto 170125/23 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2 °: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma Fischetti y CIA S.R.L. y le solicite la presentación de la correspondiente garantía.

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



## FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



## ACTA ACUERDO ESPECÍFICA PARA LA ADQUISICIÓN AGUA POTABLE.

## **Antecedentes:**

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° 09518476/GCABA-DGCYC/2022, la Licitación Pública N° 623-0294-LPU22 y el Convenio Marco N° 623-5-CM23 para la adquisición de agua potable en botellones de veinte (20) litros con dispenser en comodato, con distribución, instalación y entrega incluida y servicio de provisión, instalación y mantenimiento de dispensers de agua fría y caliente, con conexión directa a la red de agua potable, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° RESOL-976-2023-MHFGC.

En este marco, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA**: La relación entre el **CONSEJO** y **LA ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-0294-LPU22 y en el Convenio Marco N° 623-5-CM23, o el que en un futuro lo reemplace:

- 1. Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I (PLIEG-2022-19221337-DGCYC y IF-2022-19221759-GCABA-DGCYC).
- 3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-19221562- DGCYC).
- 4. Adjudicación (RESOL-2023-976-MHFGC).
- 5. Actualización de precios (DI-2023-1085-GCABA-DGCYC)

**SEGUNDA**: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-5-CM23 o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-0294-LPU22, de los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por un monto máximo estimado de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-).

Renglón	Descripción del Ítem	Precio Actual (DI-2023-966- DGCYC)
1	Agua Potable (Botellón 20 litros)	\$ 1.201,25
2	Agua Potable (Botellón 20 litros -bajo en sodio-)	\$ 1.684,53
3	Alquiler y Mantenimiento de Dispenser (mensual)	\$9.147,29
4	Alquiler y Mantenimiento de Dispenser (trimestral)	\$27.441,90
5	Alquiler y Mantenimiento de Dispenser (semestral)	\$54.883,80
6	Botellas de Agua Mineral Sin Gas (500cc)	\$322,09
7	Botellas de Agua Mineral Sin Gas (1 litro)	\$402,62
8	gua Mineral Sin Gas –bajo en sodio- (2 litros)	\$456,30

Los valores unitarios detallados ut supra para cada renglón, se actualizarán conforme lo disponga la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el procedimiento de actualización de precios establecido para la Licitación Pública N° 623-0294-LPU22 (Artículo 57 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

A tales efectos la **ADJUDICATARIA** deberá enviar periódicamente al correo electrónico sagyp@jusbaires.gob.ar la disposición por la cual se aprueba el incremento de precios, para que sea comunicada al **CONSEJO** e incorporada en las eventuales liquidaciones.

**TERCERA**: El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas.

**CUARTA**: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

**QUINTA**: En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 43 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición Nº 389/DGCYC/2022, la firma Fischetti y CIA S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9) constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, consistente en pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-).

**SEXTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Licitación Pública correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los ... días del mes de......de 2023.